

Pablo Hidalgo & Asociados
Consortio Jurídico

Quito, 9 de Abril del 2002
CJ-073-2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, me permito informarles que mediante escritura pública celebrada el 19 de enero del 2000, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz se produjo la Cesión de Participaciones de los socios de la compañía ROSADEX CIA. LTDA., quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES	%
Ing. Andrés Moreno	S/ 40'500.000	405	81
Lic. Francisco Vallejo	S/ 9'500.000	95	19
TOTAL:	S / 50'000.000	500	100%

Dicha cesión ha sido debidamente marginada en la Escritura de Constitución de la Compañía, en la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito, con fecha 4 de Marzo de 1994 y en la Inscripción del Registro Mercantil, con fecha 15 de febrero del 2000.

Particular que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Firmo como su abogado patrocinador, debidamente autorizado

Atentamente,

Dr. Pablo Hidalgo N.
A B O G A D O
Mat. No. 2922 - Quito

Superintendencia de Compañías

10 ABR 2002

Documentación y Archivo

10154

OK
Ingresado al Sistema.
2002-04-16

Exp. S2119 10 ABR. 2002
1700

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON QUITO	

CESION DE PARTICIPACIONES EN	En la ciudad de San
LA COMPANIA	Francisco de Quito,
"ROSADEX CIA. LTDA"	capital de la
	República del
OTORGADA POR:	Ecuador, hoy día
SRA. ELBA JARRIN VDA.DE	diecinueve de enero .
MORENO Y OTROS.	del año dos mil,
	ante mí, el Notario
	Vigésimo Noveno del
A FAVOR DE:	Distrito Metropoli-
ING. ANDRES MORENO JARRIN	tano de Quito,
	Doctor Rodrigo
	Salgado Valdez,
CUANTIA: \$3'116.660,00	comparecen:La
	señora Elba Jarrin
NF. NF. NF.	viuda de Moreno,
Di 8,	viuda, por sus
propios derechos, y en su calidad de apoderada	
de los señores Margarita, María Gloria. Clara,	
Juan y Pedro Moreno Jarrin, conforme se desprende	
del poder que se agrega como documento habilitan-	
te; los cónyuges Pablo Albuja y señora María	
Mercedes Baldus de Albuja, casados, por sus	
propios derechos; los cónyuges Licenciado Fran-	

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

cisco Vallejo y señora María Gloria Moreno

1 Jarrín, casados, por sus propios derechos; y, el
2
3 Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, casado, por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes declara
5 que son mayores de edad, de nacionalidad ecua-
6 toriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 hábiles para contratar y poder obligarse a
8 quienes de conocer doy fe por cuanto me presen-
9 tan los documentos de identidad y dicen que
10 eleve a escritura pública la minuta que me
11 entregan, cuyo tenor literal y que transcribió es
12 el siguiente:SEÑOR NOTARIO.- Dignese elevar a
13 escritura pública la siguiente cesión de parti-
14 cipaciones de la compañía ROSADIX CIA. LTDA,
15 contenida en las siguientes cláusulas:PRIMERA:
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
17 la presente escritura, por una parte, la señora
18 ① Elba de Moreno, por sus propios derechos, como
19 beneficiaria de gananciales del Doctor Edmundo
20 Moreno Jarrín y en su calidad de apoderada de
21 los señores Margarita, María Gloria, Clara, Juan
22 y Pedro Moreno Jarrín, conforme se desprende del
23 poder que se agrega como documento habilitante;
24 el señor ② Pablo Albuja y su cónyuge la señora
25 María Mercedes Baldus de Albuja y el Licenciado
26 Francisco Vallejo y su cónyuge la señora ③ María
27 Gloria Moreno Jarrín, todos en calidad de ceden-
28 tes y, por otra, el Ingeniero Andrés Moreno



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jarrín, como cesionario. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
Mediante escritura pública celebrada el cuatro de
marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se
constituyó la compañía de responsabilidad limita-
da ROSADEX CIA. LTDA., inscrita en el Registro de
la Propiedad del Cantón Cayambe el doce de abril
de mil novecientos noventa y cuatro.- Sus socios
fueron el Ingeniero Comercial Andrés Moreno
Jarrín, el Licenciado Francisco Vallejo y el
Doctor Edmundo Moreno Jarrín.-b) Mediante escri-
tura pública otorgada el nueve de julio de mil
novecientos noventa y seis, ante el Notario
Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
Salgado Valdez, el Licenciado Francisco Vallejo
cedió sesenta y ocho participaciones de las
ciento setenta y cinco que tenía en la compañía,
en favor de los señores Ingeniero Andrés Moreno
Jarrín y Pablo Albuja Martínez de la siguiente
manera: Al Ingeniero Andrés Moreno Jarrín cin-
cuenta y ocho participaciones de cien mil sucres
cada una y al señor Pablo Albuja Martínez, diez
participaciones de cien mil sucres cada una. c)

Con fecha dos de febrero de mil novecientos

1 noventa y ocho, el señor Doctor Edmundo Moreno
2 Jarrin falleció en la ciudad de Quito sin dejar
3 testamento, quedando como herederos sus hijos:
4 Margaritá, María Gloria, Clara, Juan y Pedro
5 Moreno Jarrín, y su cónyuge señora Elba Jarrín
6 viuda de Moreno, por gananciales.- d) En Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Socios,
8 celebrada el treinta de marzo de mil novecientos
9 noventa y nueve, se resolvió, en forma unánime,
10 autorizar las siguientes cesiones de participa-
11 ciones de cien mil sucres cada una a favor del
12 Ingeniero Andrés Moreno Jarrín: a) La cuota de
13 nueve punto dieciséis participaciones de las diez
14 que Doctor Edmundo Moreno Jarrín tenía en la
15 compañía.-Se precisa que de aquellas diez parti-
16 cipaciones, le pertenecen al Ingeniero Andrés
17 Moreno Jarrín, una cuota del cero punto ochenta y
18 cuatro, que ya está radicada en su patrimonio por
19 ser heredero del Doctor Edmundo Moreno Jarrín,
20 cuya cuota hereditaria la adquirió por aceptación
21 tácita de la herencia. Se aclara que no se
22 produce un fraccionamiento de las participacio-
23 nes, puesto que la suma de las cuotas de todos
24 los herederos y beneficiaria de gananciales del
25 Doctor Edmundo Moreno Jarrín, incluido el Inge-
26 niero Andrés Moreno Jarrín, totalizan diez
27 participaciones b) diez participaciones, por
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

parte del señor Pablo Albuja. c) Doce participaciones, por parte del señor Francisco Vallejo, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. En dicha Junta, los otros socios renunciaron a su derecho preferente para adquirir participaciones en la compañía y permitieron la cesión exclusiva a favor del Ingeniero Andrés Moreno Jarrín. **-TERCE-**
RA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Elba Jarrín de Moreno, en calidad de beneficiaria de gananciales del Doctor Edmundo Moreno Jarrín y apoderada de los señores Margarita, María Gloria, Clara, Juan y Pedro Moreno Jarrín; Pablo Albuja y su cónyuge señora María Mercedes Baldus de Albuja y Francisco Vallejo y su cónyuge la señora María Gloria Moreno de Vallejo transfieren a favor del Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, los primeros una cuota equivalente a nueve punto dieciséis participaciones, los segundos diez participaciones y los terceros doce participaciones, todas de cien mil sucres cada una.- Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la Ley y en el Estatuto Social. **- CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de parti-

participaciones asciende a TRES MILLONES CIENTO

1 DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SUQUES (S/.
2 3.116.660), correspondiente al pago del equivalente
3 a treinta y uno punto ciento sesenta y seis
4 participaciones, cotizadas a su valor nominal,
5 cantidad que los cedentes manifiestan haber recibido
6 del cesionario, a su entera satisfacción, en
7 dinero en efectivo. Por lo tanto, declaran no tener
8 ningún reclamo que efectuar. QUINTO: CUADRO DE
9 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESION
10 DE PARTICIPACIONES.- Una vez efectuada la cesión de
11 participaciones llevada a efecto en el presente
12 instrumento, el capital social de la compañía
13 ROSADIX CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente
14 manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ing. Andrés Moreno	405	81%
Lic. Francisco Vallejo F.	25	19%
TOTAL	500	100%

15
16
17
18
19 SEXTO: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias
20 derivadas de la presente cesión de participa-
21 ciones, las partes resuelven someterse al
22 arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo
23 fallo será inapelable.- Usted, señor notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 necesarias para la validez de esta escritura.-
26 Hasta aquí la minuta que se halla firmada
27 por el Doctor Roque Albuja Izurieta, Abogado con
28 matrícula profesional número dos mil quinientos



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON	QUITO

PODER GENERAL	En la ciudad de San
	Francisco de Quito,
OTORGADA POR:	capital de la
SRTA. MARGARITA MORENO	República del
JARRIN Y OTROS.	Ecuador, hoy día
	diez de noviembre
A FAVOR DE:	de mil novecientos
SRA. ELBA JARRIN VDA.	noventa y nueve,
DE MORENO	ante mí, el Notario
	Vigésimo Noveno del
	Distrito Metropoli-
CUANTIA: INDETERMINADA	tano de Quito,
	Doctor Rodrigo
	Salgado Valdez,
NF. NF. NF.	comparecen: ① Marga-
Di 5,	rita Moreno Jarrín,
	soltera; ② María
	Gloria Moreno
	Jarrín, casada;
③ Clara Moreno Jarrín, divorciada;	④ Andrés Moreno
Jarrín, casado; ⑤ Juan Moreno Jarrín, casado; y,	
⑥ Pedro Moreno Jarrín, casado, todos por sus	
propios derechos.- Los comparecientes declara	
que son mayores de edad, de nacionalidad -	

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

1 Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a
2 quienes de conocer doy fe por cuanto me presen-
3 tan los documentos de identidad y dicen que eleve
4 a escritura pública la minuta que me entregan,
5 cuyo tenor literal y que transcribo es el si-
6 guiente: SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escritu-
7 ras públicas a su cargo, dignese incluir una del
8 siguiente tenor: Nosotros, Margarita, Maria
9 Gloria, Clara, Andrés, Juan y Pedro Moreno
10 Jarrín, otorgamos ~~poder general, amplio y~~
11 ~~suficiente,~~ cual en derecho se requiere, a
12 nuestra señora ~~madre, Elba Jarrín de Moreno,~~
13 quien se encuentra ampliamente facultada para
14 realizar los siguientes actos y contratos respec-
15 to de los bienes de la ~~sucesión~~ ^{sucesión} del Doctor
16 Edmundo Moreno Jarrín.- PRIMERO: Para que
17 respecto de bienes o derechos de la citada
18 ~~sucesión hereditaria,~~ nos represente ante todas
19 las instituciones del sector público, realizán-
20 do toda clase de actos, contratos y trámites
21 administrativos, de la naturaleza que fueren,
22 suscribiendo todos los documentos que se requie-
23 ran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a
24 nuestro nombre y representación, presentando todo
25 tipo de solicitudes, petitorios o escritos que
26 considere pertinentes o fueren necesarios,
27 suscribiendo documentos relativos al correspon-



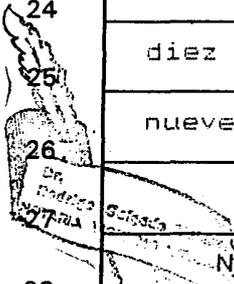
1 diente trámite y, en fin, efectuando todas las
2 gestiones que se requieran. De manera expresa le
3 autorizamos para obtener la exención del pago de
4 nuestro impuesto a la herencia o para pagarlo, si
5 fuere del caso, en la parte que nos corresponda.-
6
7 **SEGUNDO:** Para que en lo atinente a la mencionada
8 sucesión hereditaria, nos represente ante personas
9 naturales o jurídicas de carácter privado, en
10 toda clase de asuntos, cobrando créditos o
11 recibiendo dinero o bienes o exigiendo el cumpli-
12 miento a nuestro favor de cualquier obligación,
13 así como de prestaciones de toda índole. **TERCERO:**
14 Para que de o reciba dinero de la mencionada
15 sucesión, a mutuo, así como lo de en anticresis.
16 o en cualquier otra forma. **CUARTO:** Para que
17 respecto de valores, bienes o prestaciones de la
18 sucesión, gire, acepte, proteste o cobre che-
19 ques, abra o cierre cuentas corrientes o de
20 ahorros de nuestra propiedad o ejecute toda clase
21 de transacciones y operaciones respecto de éstas,
22 en instituciones bancarias, cooperativas y
23 similares. **QUINTO:** Para que respecto de bienes de
24 la mencionada sucesión, adquiera o venda, a
25 nuestro nombre y representación, toda clase de
26 bienes raíces o muebles, derechos o documentos
27 fiduciarios, acciones o participaciones y, si es
28 necesario para su financiamiento, constituya sobre

éstos, cualquier clase de prenda o hipoteca,

1 según su naturaleza. SEXTO :Nosotros, Margarita,
2 María Gloria, Clara, Juan y Pedro Moreno Jarrín,
3 le autorizamos a nuestra mandataria, de manera
4 expresa, para que comparezca a nuestro nombre y
5 representación a juntas generales ordinarias y
6 extraordinarias de INDECAUCHO Cía. Ltda. y AMC
7 ECUADOR Cía. Ltda., y para que en dichas juntas,
8 entre otros asuntos, se pronuncie por la cesión
9 de nuestras participaciones a favor del Ingenier-
10 ro Andrés Moreno Jarrín. Además, le facultamos
11 para que suscriba a favor del Ingeniero Andrés
12 Moreno Jarrín, las escrituras públicas de cesio-
13 nes de las participaciones que nos corresponden
14 en ROSADEX CIA. LTDA., INDECAUCHO Cía. Ltda. Y
15 AMC ECUADOR Cía. Ltda., como herederos de
16 nuestro señor padre, Doctor Edmundo Moreno
17 Jarrín. SEPTIMO: En general, autorizamos a
18 nuestra mandataria para actuar en todo asunto
19 atinente a la referida sucesión, de cualquier
20 naturaleza que fuere, en el que tuviéremos
21 interés, entendiéndose que en ejercicio de
22 este poder o de cualquiera de sus faculta-
23 des amplísimas, no tendrá limitación alguna,
24 pudiendo ejecutar toda clase de actos y
25 contratos, inclusive aquellos que requieren de
26 cláusula especial. También se encuentra facul-
27 tada nuestra mandataria para sustituir total
28



1 o parcialmente este poder.-Usted señor Notario,
 2 se servirá agregar las demás cláusulas de
 3 estilo.- H a s t a a q u í la minuta que
 4 se halla firmada por el Doctor Roque Albuja
 5 Izurieta, Abogado con matrícula profesional
 6 número dos mil quinientos cuarenta y siete, del
 7 Colegio de Abogados de Quito, la misma que los
 8 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus
 9 partes y leída que les fue íntegramente esta
 10 escritura , por mí el Notario, firman conmigo en
 11 unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado)
 12 MARGARITA MORENO JARRIN / C.C.# 170409421-6.-
 13 Firmado) MARIA GLORIA MORENO JARRIN / C.C.#
 14 17040907-5.-Firmado) CLARA MORENO JARRIN / C.C.#
 15 170357071-1.-Firmado) SR. ANDRES MORENO JARRIN /
 16 C.C.# 170443725-8.-Firmado) SR. JUAN MORENO /
 17 JARRIN C.C.# 170491624-4.-Firmado) SR. PEDRO /
 18 MORENO JARRIN C.C.# 170625018-8.- Firmado) Dr.
 19 Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno
 20 del Cantón Quito.
 21
 22 Se otorgó
 23 ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
 24 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a
 25 diez de noviembre de mil novecientos noventa y
 26 nueve.
 27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 28 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROSADEx CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy Martes 30 de Marzo de 1999, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. El Inca 2490 y Amazonas a las 16h00, se reúnen los socios de ROSADEx CIA. LTDA., señores Ing. Comercial Andrés Moreno Jarrín, Lcdo. Francisco Vallejo Pérez, Sr. Pablo Albuja Martínez y Sra. Elba Jarrín de Moreno, esta última, por sus propios derechos, por su derecho a gananciales y en representación de los herederos del Dr. Edmundo Moreno Jarrín, por la cuota equivalente al 9.16 de las 10 participaciones que le pertenecieran en la compañía. Su representación se acredita con la carta poder que acompaña.

A continuación, el Presidente pide al Secretario que proceda a constatar el quórum de la Junta. El Secretario así lo hace e indica que se halla presente el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado, totalizando 500 participaciones de cien mil sucres.

El cuadro de asistencia es el siguiente:

CONCURRENTES	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Herederos y beneficiaria de gananciales del Dr. Edmundo Moreno,		
Incluido el Ing. Andrés Moreno	1.000.000	10
Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín	37.300.000	373
Lcdo. Francisco Vallejo Pérez	10.700.000	107
Sr. Pablo Albuja Martínez	1.000.000	10
TOTAL	50.000.000	500

Así mismo deciden por unanimidad que la junta conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos:

- 1) Aprobación del balance por el ejercicio económico de 1998
- 2) Resolución sobre utilidades de la Empresa
- 3) Cesión de participaciones al Ing. Andrés Moreno Jarrín por parte del Sr. Pablo Albuja Martínez.
- 4) Cesión de participaciones al Ing. Andrés Moreno Jarrín.

PASA .../...

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, que consta de cuatro puntos, y sin ninguna observación.

PUNTO UNO.- APROBACION BALANCE 1998: El balance del año 98 fue presentado con todo detalle por el Gerente, quien absolvió todas las preguntas de los concurrentes, quienes manifestaron su complacencia por el manejo de la compañía y fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS.- RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA: La junta resolvió no distribuir utilidades por el año 1998, ni por años anteriores; con miras a fortalecer el crecimiento de la empresa, pero aceptó la propuesta del Lic. Francisco Vallejo de anticiparle US\$ 1.000 dólares mensuales por el año, con cargo a sus respectivas utilidades.

El Ing. Andrés Moreno está dispuesto a capitalizar un monto proporcional al que retire el Lcdo. Vallejo imputable a utilidades por los años 1.998 y 1.999, estableciendo un mecanismo de compensación en sus participaciones.

PUNTO TRES.- RESOLUCION SOBRE LAS PARTICIPACIONES DEL SR. PABLO ALBUJA MARTINEZ : El Sr. Pablo Albuja Martínez propone ceder sus 10 participaciones en la compañía, por cuanto por mutuo acuerdo con los socios deja de trabajar para la empresa.

Los socios dejan constancia de su agradecimiento por la labor desempeñada por el Sr. Albuja en beneficio de la empresa y le desean todo éxito en sus futuras actividades.

PUNTO CUATRO.- CESION DE PARTICIPACIONES AL ING. ANDRES MORENO.

a) La Sra. Elba Jarrín de Moreno en las calidades en las que interviene, transfiere la cuota correspondiente al 9.16 de las 10 participaciones que el Dr. Edmundo Moreno Jarrín, tenía en la compañía, al Ing. Andrés Moreno Jarrín, renunciando los otros socios a su derecho preferente. De esas 10 participaciones, la cuota del 0,84 restante le pertenece al Ing. Andrés Moreno Jarrín y ya está radicada en su patrimonio, por ser heredero del Dr. Edmundo Moreno Jarrín, cuya cuota la adquirió por aceptación tácita de la herencia.

PASA .../...

-3-

b) El Sr. Pablo Albuja cede sus 10 participaciones de 100.000 c/u, al Ing. Andrés Moreno Jarrín renunciando los otros socios a su derecho preferente.

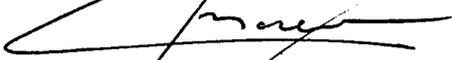
c) El Lic. Francisco Vallejo cede al Ing. Andrés Moreno Jarrín 12 participaciones adicionales de 100.000 c/u, aclarando que de aquellas, 8 corresponden a compensación a los retiros que efectúe por las utilidades de 1.998 y 1.999 y que el Ing. Moreno no realizará para fortalecer económicamente a la compañía. Los socios renuncian a su derecho preferente.

Por tanto la nueva distribución de participaciones será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP.	%
Ing. Andrés Moreno J.	40.500.000	405	81%
Lic. Francsico Vallejo P.	9.500.000	95	19%
TOTAL	50.000.000	500	100%

Sin más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta; reinstalada la Junta con los mismos socios, se la aprueba por unanimidad sin observación alguna, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las 20h00, firmando para constancia los concurrentes


Lcdo. Francisco Vallejo Pérez
Presidente


Ing. Com. Andrés Moreno Jarrín
Secretario


Sra. Elba Jarrín de Moreno


Sr. Pablo Albuja Martínez

SUBDIRECCION JURIDICA Y DE PROCURACION
ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

Herencia de : ENRIQUE EDMUNDO MORENO JARRIN

Fecha de fallecimiento: 02/02/1998

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 6

Clara Enriqueta, Margarita Rosa, María Gloria, Andrés Edmundo Juan Fernando, Pedro Manuel Moreno Jarrin (Hijos)

ACTIVO

Inmueble (Terreno y Casa) Parroquia Chaupicruz	S/.	20'068.000
Inmueble (Hacienda) Parroquia Ayora Cayambe	S/.	88'746.000
Mueble (Vehículo) Blazer PLACAS PPP - 188	S/.	65'172.190
Rosandex participaciones 10 de S/. 1.000.000 c/u	S/.	10'000.000
Indeacaucho participaciones 500.000 de S/. 50 c/u	S/.	4'000.000
Amc. Ecuador participaciones 10 de S/. 1.000.000 c/u	S/.	25'000.000
Cuenta Bco. Pichincha No. 9387-2	S/.	4'496.899
Cuenta Bco. Pichincha No. 72850075-2	S/.	56'498.269
Cuenta Bco. Pichincha No. 7300044-0	S/.	5'445.557
Cuenta Bco. Continental No. 11013629	S/.	6'349.159

SUMAN S/. 282'176.074

PASIVO S/.

TOTAL S/. 282'176.074

GANANCIALES : S/. 141'088.037

ACERVO LIQUIDO : S/. 141'088.037

DEDUCCION LEGAL : S/.

SALDO: S/. 117'406.037

Impuesto a Pagar : S/. 11'740.604

Multa 15 meses : S/. 5'283.272

Intereses 100,54% S/. 11'804.003

TOTAL IMPUESTO A PAGAR : S/. 28'827.878

Cuota por Heredero : 4'804.646

OBSERVACIONES :

Los Señores Clara, Margarita, María, Andrés, Juan, Pedro Moreno Jarrin han procedido a cancelar el impuesto a la herencia, multas e intereses que les corresponde como herederos en la herencia del señor Edmundo Moreno Jarrin por el valor de S/. 28.827.878 sucres. Se Adjunta copia del formulario RT2.



PROCURACION

(F) 
Dirección Regional del Servicio Rentas Internas del Norte

(F) 
Procurador Tributario

19 ENE 2000

Lugar y fecha: Quito, 5 de enero del 2000

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 19 ENE 2000

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Roque
Albuja Izurieta, el día de hoy, en el Registro UNA
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en _____
foja (s) útil (es); protocolizo el documento (s)
que antecede (n) _____
Quito, a 19 ENE 2000

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó

ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito a, diecinueve de enero del año dos
mil.

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



CIDADADANA 170165011-0
JARRIN GONZALEZ ELBA MARIANA E
13 ABRIL 1924
PICHINCHA/LAYANBE/CAYANBE
01 045 00133
PICHINCHA/ CAYANBE
CAYANBE 24



Elba Mariana E. Jarrin Gonzalez

EDUARDO IRRARRASTRUZALDE 1911-IV-242
CARGO EDUARDO NORRINO JARRIN
SECRETARIA GUERRA Y FORTALEZAS
NOMBRES JARRIN
ENRIQUETA GONZALEZ
NATO 28/05/28
28/05/2010
FIRMADA
FIRMA DE LA AUTORIDAD
DULGAR DE RICHIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170451794-3

PAZ CARRERA MARIA MERCEDES

FECHA DE NACIMIENTO 1.959

LUGAR DE NACIMIENTO HINDORAZO/RIOBANCA/LIZARZA

REG. CIVIL 01 1 342 0074

HINDORAZO/RIOBANCA

LIZARZABURU

59



Maria de Albuja
FIRMA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL ~~CONYUGADO~~ ESTADO 2221
NACIONALIDAD ~~ECUATORIANA~~ PASAD
CASADO PABLO FERNANDO ALBUJA
SECUNDARIA EMPLEADO
OTRO BALEC

PAZ CARRERA
QUITO 14/04/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA No. 170451794-3
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120409417-5
RODRIGO JORDAN MARIA CLERIA
N. 1.875
ESTADO CIVIL SOLTERO
C. 02 E02 00623
55

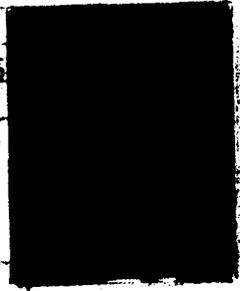
Rodrigo Jordan Maria Cleria

0821140
[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

CUCUTANIA 70443729-8
RODRIGUEZ GABRIEL ANDRES ROMERO
CUCUTANIA 70443729-8
INGENIERA ESTANISLAO GONZALEZ
CUCUTANIA 70443729-8
INGENIERA ESTANISLAO GONZALEZ
JORDAN 86

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CUCUTANIA 70443729-8
INGENIERA ESTANISLAO GONZALEZ
CUCUTANIA 70443729-8
INGENIERA ESTANISLAO GONZALEZ
JORDAN 86

[Handwritten signature]



Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y cinco de
enero del año dos mil.

cedg
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " ROSADEX CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 04 de marzo 1994, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada ante mí el 19 de enero del año 2000.- Quito a, 25 de enero del año 2000.-

cedg
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente de fojas *15 vuelta*,

Partida No *16* del Registro de *lo Muevble*,

Tomo *36*; tomé nota de la presente Cayambe, a *15* de *enero* de *2000*



[Handwritten signatures and stamps]
CISNEROS YEPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE